



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.867/14
USEG DIR N° : 66/14
REF. N°s: 207.395/14
225.335/14

TRANSCRIBE OFICIO QUE SE
INDICA.

SANTIAGO, 16 ABR 15 *029967

fecha 16 ABR 15 *029965
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



872 6952

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

CH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 1.867/14
USEG DIR N°: 66/14
REF. N°s: 207.395/14
225.335/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16 ABR 15 *029965

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N°86, de 2013, sobre auditoría a la etapa de construcción de la fase 3 de la obra pública concesionada denominada "Embalse Convento Viejo, II Etapa, VI Región", de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Transcribese al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones, a las auditoras internas de la Coordinación de Concesiones, de la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y al Auditor Ministerial, todos del Ministerio de Obras Públicas, y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

CH
AL SEÑOR
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME
DE SEGUIMIENTO

Coordinación de Concesiones de la Dirección de Obras Públicas

Número de Informe: 86/2013
16 de abril del 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.867/14
USEG DIR N° : 66/14
REF. N°s: 207.395/14
225.335/14

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°86,
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LA ETAPA
DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DE LA
OBRA PÚBLICA CONCESIONADA
DENOMINADA "EMBALSE CONVENTO
VIEJO, II ETAPA, VI REGIÓN", DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 16 ABR. 2015

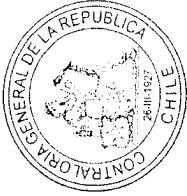
De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N°86, de 2013, sobre auditoría a la etapa de construcción de la fase 3 de la obra pública concesionada denominada "Embalse Convento Viejo, II Etapa VI Región", de la Dirección General de Obras Públicas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Carmen Gloria Sanhueza Acosta.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N°86, de 2013 y la respuesta del servicio remitida mediante sus oficios ordinarios N°s1.133 y 1.679, ambos de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

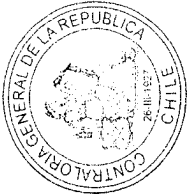
Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

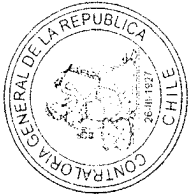
OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Acápites Examen de la materia auditada. 4. Incumplimiento en formato de libro de obras. Página 7.</p>	<p>Se objetó que el libro de obras utilizado en la fase 3, indicado en el oficio ordinario F3N°001CCV001, de 1 de octubre de 2012, no se ajustara al tipo de instrumento previsto en el numeral 1.9.9 de las bases de licitación, que al efecto disponen que el inspector fiscal debe contar con un "libro" denominado "libro de obras", en el cual se registrarían los hechos más importantes durante el curso de ejecución de los trabajos.</p> <p>En el informe en seguimiento se mantuvo la observación, requiriéndose al servicio que remitiera copia del libro de obras con el formato establecido en las bases de licitación.</p>	<p>Informó que habilitaría un libro de obras con las citadas características, con hojas numeradas y foliadas correlativamente, y cuya encuadernación se realizaría cada 100 páginas, lo que se implementaría una vez que este Organismo de Control diera su conformidad.</p>	<p>Se verificó que la acción anunciada por la entidad no se había concretado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que el libro de obras a implementar debe ajustarse al formato establecido en el artículo 110 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el reglamento para contratos de obra pública, debiendo por tanto, estar foliado, en triplicado, individualizando la obra a ejecutar, el contratista y al inspector fiscal con mención a las resoluciones pertinentes.</p>	<p>La situación objetada no ha sido regularizada.</p>	<p>Dichas materias serán incluidas en una próxima auditoría.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones	Conclusión	Acción derivada
<p>I. Acápite Examen de la materia auditada.</p> <p>5. Incumplimiento en la entrega y aprobación de las declaraciones de avance.</p> <p>Letra a).</p> <p>Páginas 7 y 8.</p>	<p>La sociedad concesionaria incurrió en 2 días de atraso en la presentación de la declaración de avance del 10%, pues fue entregada al servicio el 2 de octubre de 2013, y no el 30 de septiembre de igual año, incumplimiento que importaba una infracción sancionada con 40 UTM por día de atraso, según lo dispuesto en la resolución exenta N°262, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas, situación que no fue representada por el inspector fiscal.</p> <p>En su respuesta al preinforme de observaciones, la entidad ratificó el incumplimiento, anunciando que propondría al Director General de Obras Públicas la aplicación de la multa. Por consiguiente, se mantuvo la observación hasta la acreditación de haberse cursado la sanción establecida en las bases de licitación.</p>	<p>La Dirección General de Obras Públicas señaló que solo contabilizó días completos para calcular las multas por incumplimiento de las bases de licitación anteriores al año 2011, considerando para ello, lo previsto en el artículo 48 del Código Civil, que se refiere a días completos, que corren hasta la medianoche del último día del plazo, y en las bases aprobadas por resolución exenta N°262, de 2013, que no hacían la distinción entre día o fracción de día, ni tampoco aclaraban su definición.</p> <p>Añadió que para efectos de aplicación de multas consideró el criterio utilizado en el informe de investigación especial N°5, de 2012, de este origen, sobre la modificación del contrato de concesión "Camino Internacional Ruta 60 CH", sector Estancilla", el cual ya había sido aceptado por este Organismo de Control.</p> <p>No obstante, manifestó que para evitar este tipo de situaciones, incorporó en las bases de licitación en trámite en la Contraloría General a la data de su respuesta, el criterio de día</p>	<p>Se constató que la entidad había cursado la multa a la sociedad concesionaria, no obstante, no se acreditó su pago.</p>	<p>Si bien se cursó la aludida multa, su pago no se había concretado, por lo que se mantiene la observación.</p>	<p>El servicio deberá remitir a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, la documentación que sustenta el pago de la referida multa por parte del concesionario.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones	Conclusión	Acción derivada
		<p>completo o fracción de éste, para efectos de aplicación de las multas.</p> <p>Finalmente, informó que el inspector fiscal cursó la multa de 40 UTM a la sociedad concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., por un día de atraso por la presentación de la declaración de avance fuera del plazo, cuya infracción fue notificada a la concesionaria a través del libro de obras N°479, de 6 de noviembre de 2014, siendo aprobada e impuesta mediante la resolución exenta N°4.153, de 29 de octubre de igual año.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se mantienen las observaciones contenidas en el presente informe con la acción derivada que en cada caso se indica.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

24

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGILIO GUDYOY CORTÉS
ABOGADO
SECCIÓN DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

